

Río Gallegos, 21 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05204-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado un Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho Convenio se efectúa con el fin de confeccionar los formularios de Ficha Social "Las Familias Cuentan" en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, y a los efectos de su aplicación se requiere que LA UNIVERSIDAD disponga de los recursos humanos necesarios para realizar la tarea de relevamiento;

Que la Cláusula Segunda del mencionado Convenio establece que la Universidad realizará el reclutamiento de actores para la aplicación, edición y supervisión de alrededor de 5300 formularios de FICHA SOCIAL Y ANEXO y/o Formularios de No Respuesta, que resulten de la visita a los domicilios en la localidad;

Que se considera conveniente efectuar la incorporación de los encuestadores dado que se orientará a alumnos de las diferentes carreras que dictan esta Universidad, dentro del marco del Sistema de Pasantías;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos se seleccionaron los recursos humanos necesarios para cubrir dichos puestos;

Que las tareas a desarrollar por los citados alumnos en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

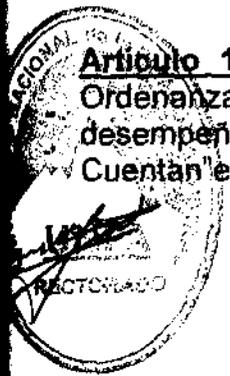
Que en principio surge necesario incorporar a los alumnos como pasantes a partir del día 20 de julio y hasta el día 31 de agosto del corriente año;

Que se debe establecer que las tareas serán remuneradas de acuerdo a la productividad de las mismas, según los siguientes montos durante la capacitación Ficha Social (FIS) la suma de PESOS ONCE CON UN CENTAVOS (\$11,1); Ficha No Respondida la suma de PESOS CERO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 0,90) cada una; luego de la Capacitación Ficha Social (FIS) la suma de PESOS SIETE CON VEINTE (\$ 7,20) cada una; y Ficha No Respondida la suma de PESOS UNO CON CUARENTA (\$ 1,40) cada una;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a los alumnos que se desempeñaran en la confección de los formularios de Ficha Social "Las Familias Cuentan" en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz dentro del marco del



Convenio firmado entre esta Universidad y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y que se detallan a continuación:

Supervisores

BLANCO, María Julia	DNI 23.956.894
CARRIZO, Cruz	DNI 18.119.907
CHAZARRETA, Mariana	DNI 26.156.908
FIGUEROA, Rosa	DNI 18.586.849
MANSILLA, Lidia	DNI 14.381.792
ROJAS, Paula	DNI 26.094.536
SOTO, Marcos	DNI 18.836.446

Editores

CÁRDENAS, Silvana	DNI 26.855.790
FERRO, Cesar	DNI 13.109.717
FRIAS, Patricia	DNI 25.041.902
MARTÍNEZ, Andrea	DNI 26.665.703
PARADA, Cintia	DNI 27.781.901
PATZI, Mariela	DNI 20.124.801
VILLALBA, Marisabel	DNI 18.277.157

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de labor diarias, bajo la tutoría y en los lugares que establezca la Prof. Maria Elena ECHEVERRIA.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo por productividad en carácter de supervisores \$8 cada FIS y \$1,3 cada FNR, y los editores: \$1 cada FIS y \$0,1 cada FNR.-

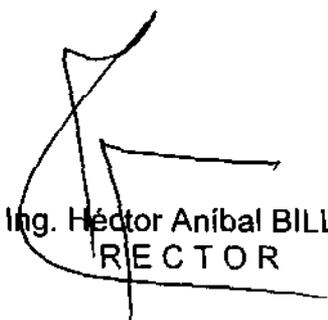
Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art. 1º.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa:23 - Extensión - Actividad: 1 - Difusión y Eventos - Inciso 5.1.3. Becas -Presupuesto 2005.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR